



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala que corresponde a dicho Departamento la promoción del libro y la lectura a través de la Biblioteca de Aragón y las bibliotecas públicas autonómicas, así como la coordinación de éstas con el conjunto de las bibliotecas provinciales, municipales y escolares ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichas competencias se ejercerán a través de la Dirección General de Cultura la cual tiene atribuidas aquellas relativas al fomento del uso de las bibliotecas, así como a la atención de todas las integradas en el Sistema de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece, en su artículo 28, que podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal. En este sentido, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.

El impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la Covid-19 ha hecho necesario impulsar la recuperación y reactivación de todos los sectores económicos, así como la protección y creación de empleos. El Consejo Europeo, el día 21 de julio de 2020, aprobó el Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo se dictó el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiado con el nuevo fondo Next Generation EU.

Con el fin de facilitar la programación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con los fondos provenientes del instrumento europeo, se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Nº 341, de 31 de diciembre de 2020).

El Gobierno de España, en la sesión del Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Este Plan está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa Next Generation EU. La distribución de los fondos se instrumenta, a su vez, a través de diferentes políticas cuya finalidad es impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la



economía española en el futuro. Esas políticas incluyen una serie de componentes en los que se articulan los proyectos de inversiones y reformas. En concreto, dentro de la política destinada al impulso de la industria cultural y el deporte, está incluido el componente 24, denominado “revalorización de la industria cultural”, orientado a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales.

En particular, el proyecto de dotación a las bibliotecas se encuentra comprendido dentro de la palanca IX “Impulso de la industria de la cultura y el deporte”, en el componente 24, inversión 2, proyecto 4 (C.24.I2.P4) relativo a la dinamización de la cultura a lo largo del territorio, y tiene como objetivo final el incremento del índice de lectura en España a través de la incorporación de fondos a las bibliotecas públicas para que los ciudadanos tengan una mayor oferta de libros, en particular novedades, independientemente de su lugar de residencia o su condición, con acceso libre y gratuito, lo que contribuye a impulsar la cohesión territorial y social.

La Conferencia Sectorial de Cultura, reunida el 23 de julio de 2021, acordó la distribución territorial de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinados a las Comunidades Autónomas para su gestión. El objetivo perseguido es incrementar el número de libros (en papel) de las bibliotecas públicas a disposición de los usuarios en 450.000 ejemplares en toda España. Para ello, los centros bibliotecarios receptores de los fondos deben estar incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas dentro de la tipología de bibliotecas públicas y formar parte de la recogida de datos anual sobre bibliotecas públicas españolas.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades locales titulares de bibliotecas públicas que cumplan los requisitos exigidos, que recibirán de la Comunidad Autónoma, administración receptora de la transferencia de los fondos Next Generation EU, la asignación económica que les corresponda de acuerdo con criterios objetivos relativos a su población, atendiendo siempre a la finalidad de dotar, a cada biblioteca, de libros por un valor mínimo de 1.500€.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/20201, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya propuesta figura como Anexo I a esta Resolución.



Segundo. - La cuantía estimada del importe de la subvención, IVA incluido, que será abonada a cada entidad local con carácter anticipado una vez notificada su concesión, es la que figura en el anexo I a esta Resolución. Dicha cantidad deberá destinarse totalmente en la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca pública y tendrá que justificarse, como mínimo, en su totalidad. En caso contrario, ésta deberá ser devuelta íntegramente.

Las adquisiciones de fondos bibliográficos podrán realizarse entre el 8 de octubre de 2021 y el 7 de abril de 2023. Dichos fondos deberán estar incorporados a los catálogos como máximo el 7 de octubre de 2023.

La cantidad asignada a cada entidad local deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de libros (en papel) para la biblioteca pública municipal que se adquirirán, en la medida de lo posible, por el sistema de librero al objeto de fomentar la economía local a través del comercio de proximidad.

El contenido y temática de los libros que se adquieran serán los técnicamente adecuados para la biblioteca pública de uso público general: literatura (poesía, novela, ensayo,...) infantil o juvenil (narrativa,...) y cualquier otra materia o/y temática que se considere de interés para los usuarios de la biblioteca. Entre las adquisiciones se deberán incorporar materiales inclusivos como obras de lectura fácil y/o de letra grande.

Las adquisiciones de fondos bibliográficos deberán ser al menos en un 50% en castellano, si bien, del 50 % restante, se podrá destinar hasta un 10% a adquisiciones en lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tercero. - No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y las establecidas por el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable cuyo incumplimiento suponga la imposibilidad de ser considerado beneficiario de una subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón, se presumirá que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto. - En el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, cada entidad local deberá presentar debidamente cumplimentados y firmados los anexos II, III y IV, adjuntos a esta Resolución, dirigido a la Dirección General de Cultura, a través del Registro Electrónico General de Aragón, al que se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También puede presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinto. – Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través de Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), como en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Víctor Lucea Ayala

Anexo I

Entidades locales y cuantías propuestas para la concesión de subvenciones directas para la dotación de fondos bibliográficos a las bibliotecas públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ENTIDAD LOCAL/AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	BIBLIOTECA	CUANTÍA
Aguarón	Biblioteca Pública Municipal de Aguarón-Marín Bosqued	1.500,00 €
Aguaviva	Biblioteca Pública Municipal de Aguaviva	1.500,00 €
Aínsa-Sobrarbe	Biblioteca Pública Municipal de Aínsa-Sobrarbe	1.500,00 €
Ainzón	Biblioteca Pública Municipal de Ainzón-Marcos Zapata	1.500,00 €
Albalate de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Albalate de Cinca	1.500,00 €
Albalate del Arzobispo	Biblioteca Pública Municipal de Albalate del Arzobispo	1.500,00 €
Albarracín	Biblioteca Pública Municipal de Albarracín	1.500,00 €
Albelda	Biblioteca Pública Municipal de Albelda	1.500,00 €
Alcalá de Gurrea	Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de Gurrea- Joaquín Costa	1.500,00 €
Alcalá de la Selva	Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de la Selva	1.500,00 €
Alcampell	Biblioteca Pública Municipal de Alcampell	1.500,00 €
Alcolea de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Alcolea de Cinca	1.500,00 €
Alcubierre	Biblioteca Pública Municipal de Alcubierre	1.500,00 €



Alfamén	Biblioteca Pública Municipal de Alfamén	1.500,00 €
Aliaga	Biblioteca Pública Municipal de Aliaga	1.500,00 €
Alloza	Biblioteca Pública Municipal de Alloza	1.500,00 €
Almonacid de la Sierra	Biblioteca Pública Municipal de Almonacid de la Sierra	1.500,00 €
Almudévar	Biblioteca Pública Municipal de Almudévar-Pedro Saputo	1.500,00 €
Almunia de San Juan	Biblioteca Pública Municipal de Almunia de San Juan	1.500,00 €
Alpartir	Biblioteca Pública Municipal de Alpartir	1.500,00 €
Altorricón	Biblioteca Pública Municipal de Altorricón	1.500,00 €
Aniñón	Biblioteca Pública Municipal de Aniñón-Comandante Lizcano	1.500,00 €
Ansó	Biblioteca Pública Municipal de Ansó	1.500,00 €
Arén	Biblioteca Pública Municipal de Arén	1.500,00 €
Ariño	Biblioteca Pública Municipal de Ariño-Antonio Abad	1.500,00 €
Ariza	Biblioteca Pública Municipal de Cardenal Palafox	1.500,00 €
Ateca	Biblioteca Pública Municipal de Ateca-Julio Cejador	1.500,00 €
Ayerbe	Biblioteca Pública Municipal de Ayerbe-Luís Pérez Gella	1.500,00 €
Azara	Biblioteca Pública Municipal de Azara	1.500,00 €
Báguena	Biblioteca Pública Municipal de Báguena	1.500,00 €
Ballobar	Biblioteca Pública Municipal de Ballobar	1.500,00 €
Beceite	Biblioteca Pública Municipal de Beceite	1.500,00 €
Belchite	Biblioteca Pública Municipal de Belchite	1.500,00 €
Belver de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Belver de Cinca	1.500,00 €
Benabarre	Biblioteca Pública Municipal de Benabarre	1.500,00 €
Benasque	Biblioteca Pública Municipal de Benasque	1.500,00 €
Berbegal	Biblioteca Pública Municipal de Berbegal	1.500,00 €
Bielsa	Biblioteca Pública Municipal de Bielsa	1.500,00 €
Biescas	Biblioteca Pública Municipal de Biescas	1.500,00 €
Binaced	Biblioteca Pública Municipal de Binaced	1.500,00 €
Biota	Biblioteca Pública Municipal de Biota	1.500,00 €
Biscarrués	Biblioteca Pública Municipal de Biscarrués	1.500,00 €
Boltaña	Biblioteca Pública Municipal de Boltaña	1.500,00 €
Boquiñeni	Biblioteca Pública Municipal de Boquiñeni	1.500,00 €
Botorríta	Biblioteca Pública Municipal de Botorríta	1.500,00 €
Brea de Aragón	Biblioteca Pública Municipal de Brea de Aragón	1.500,00 €
Bronchales	Biblioteca Pública Municipal de Bronchales-San Roque	1.500,00 €
Bujaraloz	Biblioteca Pública Municipal de Bujaraloz-Martín Cortés	1.500,00 €
Cabañas de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Cabañas de Ebro	1.500,00 €
Calaceite	Biblioteca Pública Municipal de Calaceite	1.500,00 €
Calatorao	Biblioteca Pública Municipal de Calatorao-Fernando Solano	1.500,00 €
Campo	Biblioteca Pública Municipal de Campo	1.500,00 €
Canfranc	Biblioteca Pública Municipal de Canfranc-José Luís Sampedro	1.500,00 €
Castejón de Monegros	Biblioteca Pública Municipal de Castejón de Monegros	1.500,00 €
Castejón de Sos	Biblioteca Pública Municipal de Castejón de Sos	1.500,00 €
Castejón del Puente	Biblioteca Pública Municipal de Castejón de Puente	1.500,00 €
Castellote	Biblioteca Pública Municipal de Castellote	1.500,00 €



Castelserás	Biblioteca Pública Municipal de Castelserás-Castrumzeras	1.500,00 €
Castillonroy	Biblioteca Pública Municipal de Castillonroy	1.500,00 €
Cedrillas	Biblioteca Pública Municipal de Cedrillas	1.500,00 €
Cella	Biblioteca Pública Municipal de Cella	1.500,00 €
Cinco Olivas	Biblioteca Pública Municipal de Cinco Olivas	1.500,00 €
Cosuenda	Biblioteca Pública Municipal de Cosuenda	1.500,00 €
Cretas	Biblioteca Pública Municipal de Cretas	1.500,00 €
Daroca	Biblioteca Pública Municipal de Daroca-Pedro Sánchez Ciruelo	1.500,00 €
El Burgo de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de El Burgo de Ebro	1.500,00 €
El Frago	Biblioteca Pública Municipal de El Frago	1.500,00 €
El Grado	Biblioteca Pública Municipal de El Grado	1.500,00 €
Escatrón	Biblioteca Pública Municipal de Escatrón	1.500,00 €
Escucha	Biblioteca Pública Municipal de Escucha	1.500,00 €
Esplús	Biblioteca Pública Municipal de Esplús	1.500,00 €
Estada	Biblioteca Pública Municipal de Estada	1.500,00 €
Estadilla	Biblioteca Pública Municipal de Estadilla	1.500,00 €
Fabara	Biblioteca Pública Municipal de Fabara	1.500,00 €
Fayón	Biblioteca Pública Municipal de Fayón	1.500,00 €
Figueruelas	Biblioteca Pública Municipal de Figueruelas	1.500,00 €
Fiscal	Biblioteca Pública Municipal de Fiscal	1.500,00 €
Fonz	Biblioteca Pública Municipal de Fonz	1.500,00 €
Fuendejalón	Biblioteca Pública Municipal de Fuendejalón-Ruperto Aznar	1.500,00 €
Gallur	Biblioteca Pública Municipal de Gallur-Feliciano Gracia	1.500,00 €
Gea de Albarracín	Biblioteca Pública Municipal de Gea de Albarracín	1.500,00 €
Gelsa	Biblioteca Pública Municipal de Gelsa	1.500,00 €
Grañén	Biblioteca Pública Municipal de Grañén	1.500,00 €
Gurrea de Gállego	Biblioteca Pública Municipal de Gurrea de Gállego	1.500,00 €
Híjar	Biblioteca Pública Municipal de Híjar	1.500,00 €
Hoz y Costean	Biblioteca Pública Municipal de Costeán	1.500,00 €
Illueca	Biblioteca Pública Municipal de Illueca	1.500,00 €
La Almolida	Biblioteca Pública Municipal de La Almolida	1.500,00 €
La Codoñera	Biblioteca Pública Municipal de La Codoñera	1.500,00 €
La Fueva	Biblioteca Pública Municipal de La Fueva	1.500,00 €
La Puebla de Híjar	Biblioteca Pública Municipal de La Puebla de Híjar	1.500,00 €
Labuerda	Biblioteca Pública Municipal de Labuerda	1.500,00 €
Lalueva	Biblioteca Pública Municipal de Lalueva y San Lorenzo de Flumen	1.500,00 €
Lanaja	Biblioteca Pública Municipal de Lanaja	1.500,00 €
Laspuña	Biblioteca Pública Municipal de Laspuña	1.500,00 €
Layana	Biblioteca Pública Municipal de Layana	1.500,00 €
Lécera	Biblioteca Pública Municipal de Lécera	1.500,00 €
Leciñena	Biblioteca Pública Municipal de Leciñena	1.500,00 €
Longares	Biblioteca Pública Municipal de Longares	1.500,00 €
Lucena de Jalón	Biblioteca Pública Municipal de Lucena de Jalón	1.500,00 €



Luceni	Biblioteca Pública Municipal de Luceni	1.500,00 €
Luesia	Biblioteca Pública Municipal de Luesia	1.500,00 €
Lumpiaque	Biblioteca Pública Municipal de Lumpiaque	1.500,00 €
Luna	Biblioteca Pública Municipal de Luna-Santiago Ramón y Cajal	1.500,00 €
Maella	Biblioteca Pública Municipal de Maella	1.500,00 €
Magallón	Biblioteca Pública Municipal de Magallón-Fernando Lázaro Carreter	1.500,00 €
Maleján	Biblioteca Pública Municipal de Maleján-Emilio Alfaro	1.500,00 €
Maluenda	Biblioteca Pública Municipal de Maluenda	1.500,00 €
Manzanera	Biblioteca Pública Municipal de Manzanera	1.500,00 €
Mas de las Matas	Biblioteca Pública Municipal de Mas de las Matas	1.500,00 €
Mediana de Aragón	Biblioteca Pública Municipal de Mediana de Aragón	1.500,00 €
Mequinenza	Biblioteca Pública Municipal de Mequinenza	1.500,00 €
Monegrillo	Biblioteca Pública Municipal de Monegrillo-Angel Jará	1.500,00 €
Monreal del Campo	Biblioteca Pública Municipal de Monreal del Campo-Miguel Artigas	1.500,00 €
Monroyo	Biblioteca Pública Municipal de Monroyo	1.500,00 €
Montalbán	Biblioteca Pública Municipal de Montalbán-Ramón J. Sender	1.500,00 €
Mora de Rubielos	Biblioteca Pública Municipal de Mora de Rubielos	1.500,00 €
Morata de Jalón	Biblioteca Pública Municipal de Morata de Jalón-Antonio Millán	1.500,00 €
Mosqueruela	Biblioteca Pública Municipal de Mosqueruela	1.500,00 €
Muel	Biblioteca Pública Municipal de Muel	1.500,00 €
Muniesa	Biblioteca Pública Municipal de Muniesa	1.500,00 €
Naval	Biblioteca Pública Municipal de Naval	1.500,00 €
Nuez de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Nuez de Ebro	1.500,00 €
Ojos Negros	Biblioteca Pública Municipal de Ojos Negros	1.500,00 €
Orihuela del Tremedal	Biblioteca Pública Municipal de Orihuela del Tremedal	1.500,00 €
Osso de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Osso de Cinca-Carmen Pena Ferrer	1.500,00 €
Paniza	Biblioteca Pública Municipal de Paniza-María Moliner	1.500,00 €
Panticosa	Biblioteca Pública Municipal de Panticosa-La Fajuala	1.500,00 €
Paracuellos de la Ribera	Biblioteca Pública Municipal de Paracuello de la Ribera	1.500,00 €
Pastriz	Biblioteca Pública Municipal de Pastriz	1.500,00 €
Peñalba	Biblioteca Pública Municipal de Peñalba	1.500,00 €
Peñarroya de Tastavins	Biblioteca Pública Municipal de Peñarroya de Tastavins	1.500,00 €
Peralta de Alcofea	Biblioteca Pública Municipal de Peralta de Alcofea-Hermanos Naval Caveró	1.500,00 €
Perdiguera	Biblioteca Pública Municipal de Perdiguera-Juan de Antillón	1.500,00 €
Pina de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Pina de Ebro-Ramón Celma	1.500,00 €
Pradilla de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Pradilla de Ebro	1.500,00 €
Quinto	Biblioteca Pública Municipal de Quinto	1.500,00 €
Remolinos	Biblioteca Pública Municipal de Remolinos	1.500,00 €
Ricla	Biblioteca Pública Municipal de Ricla-Santiago Ramón y Cajal	1.500,00 €
Robres	Biblioteca Pública Municipal de Robres	1.500,00 €
Rubielos de Mora	Biblioteca Pública Municipal de Rubielos de Mora	1.500,00 €
Rueda de Jalón	Biblioteca Pública Municipal de Rueda de Jalón	1.500,00 €



Sabiñán	Biblioteca Pública Municipal de Sabiñán	1.500,00 €
Sádaba	Biblioteca Pública Municipal de Sádaba	1.500,00 €
Salas Altas	Biblioteca Pública Municipal de Salas Altas	1.500,00 €
Samper de Calanda	Biblioteca Pública Municipal de Samper de Calanda	1.500,00 €
San Esteban de Litera	Biblioteca Pública Municipal de San Esteban de Litera	1.500,00 €
Santa Eulalia del Campo	Biblioteca Pública Municipal de Santa Eulalia del Campo- Isidoro de Antillón y Marzo	1.500,00 €
Sarrión	Biblioteca Pública Municipal de Sarrión	1.500,00 €
Sástago	Biblioteca Pública Municipal de Sástago	1.500,00 €
Siétamo	Biblioteca Pública Municipal de Siétamo-Conde de Aranda	1.500,00 €
Sobradriel	Biblioteca Pública Municipal de Sobradriel	1.500,00 €
Sos del Rey Católico	Biblioteca Pública Municipal de Sos del Rey Católico-Isidora Gil de Jaz	1.500,00 €
Tardienta	Biblioteca Pública Municipal de Tardienta	1.500,00 €
Torrente de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Torrente de Cinca	1.500,00 €
Torres de Berrellén	Biblioteca Pública Municipal de Torres de Berrellén	1.500,00 €
Torrijo del Campo	Biblioteca Pública Municipal de Torrijo del Campo	1.500,00 €
Uncastillo	Biblioteca Pública Municipal de Uncastillo	1.500,00 €
Urrea de Gaén	Biblioteca Pública Municipal de Urrea de Gaén	1.500,00 €
Valdeatorrada	Biblioteca Pública Municipal de Valdeatorrada-Padre Liborio Portolés	1.500,00 €
Valdeltormo	Biblioteca Pública Municipal de Valdeltormo	1.500,00 €
Valderrobres	Biblioteca Pública Municipal de Valderrobres	1.500,00 €
Valjunquera	Biblioteca Pública Municipal de Valjunquera	1.500,00 €
Valle de Hecho	Biblioteca Pública Municipal de Valle de Hecho-Rosario Ustáriz	1.500,00 €
Velilla de Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Velilla de Cinca	1.500,00 €
Velilla de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Velilla de Ebro	1.500,00 €
Vencillón	Biblioteca Pública Municipal de Vencillón	1.500,00 €
Vera de Moncayo	Biblioteca Pública Municipal de Vera de Moncayo	1.500,00 €
Villafranca de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Villafranca de Ebro	1.500,00 €
Villalengua	Biblioteca Pública Municipal de Villalengua	1.500,00 €
Villamayor de Gállego	Biblioteca Pública Municipal de Villamayor de Gállego	1.500,00 €
Villanúa	Biblioteca Pública Municipal de Villanúa	1.500,00 €
Villarquemado	Biblioteca Pública Municipal de Villarquemado	1.500,00 €
Villarroya de la Sierra	Biblioteca Pública Municipal de Villarroya de la Sierra	1.500,00 €
Zaidín	Biblioteca Pública Municipal de Zaidín-Carmen Monclús	1.500,00 €
Mallén	Biblioteca Pública Municipal de Mallén	1.859,78 €
Utrillas	Biblioteca Pública Municipal de Utrillas	1.861,01 €
San Mateo de Gállego	Biblioteca Pública Municipal de San Mateo de Gállego	2.023,84 €
Alcorisa	Biblioteca Pública Municipal de Alcorisa	2.041,79 €
Cariñena	Biblioteca Pública Municipal de Cariñena	2.077,08 €
Graus	Biblioteca Pública Municipal de Graus-Baltasar Gracián	2.083,27 €
Tamarite de Litera	Biblioteca Pública Municipal de Tamarite de Litera	2.158,80 €
Pedrola	Biblioteca Pública Municipal de Pedrola	2.220,71 €
Calanda	Biblioteca Pública Municipal de Calanda	2.366,20 €



Pinseque	Biblioteca Pública Municipal de Pinseque	2.519,74 €
Sariñena	Biblioteca Pública Municipal de Sariñena-Antonio Beltrán Martínez	2.590,31 €
Cadrete	Biblioteca Pública Municipal de Cadrete-Benito Casanova	2.621,89 €
Épila	Biblioteca Pública Municipal de Épila-San Pedro Arbués	2.706,71 €
Calamocha	Biblioteca Pública Municipal de Calamocha	2.741,99 €
Fuentes de Ebro	Biblioteca Pública Municipal de Fuentes de Ebro	2.816,29 €
Villanueva de Gállego	Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Gállego	2.927,10 €
Sallent de Gállego	Biblioteca Pública Municipal de Sallent de Gállego	3.000,00 €
	Biblioteca Pública Municipal de Escarrilla	
San Miguel del Cinca	Biblioteca Pública Municipal de Pomar de Cinca	3.000,00 €
	Biblioteca Pública Municipal de Santaecina	
Borja	Biblioteca Pública Municipal de Borja-Honorato de Castro	3.081,88 €
La Muela	Biblioteca Pública Municipal de La Muela-Miguel Plou Gascón	3.648,98 €
María de Huerva	Biblioteca Pública Municipal de María de Huerva	3.696,03 €
La Puebla de Alfindén	Biblioteca Pública Municipal de La Puebla de Alfindén-Belmonte de los Caballeros	3.936,24 €
Tauste	Biblioteca Pública Municipal de Tauste-Ramón J. Sender	4.238,98 €
Alagón	Biblioteca Pública Municipal de Alagón	4.429,04 €
Andorra	Biblioteca Pública Municipal de Andorra-Juan Martín Sauras	4.547,29 €
La Almunia de Doña Godina	Biblioteca Pública Municipal de La Almunia de Doña Godina-Laviaga Castillo	5.009,14 €
Zuera	Biblioteca Pública Municipal de Zuera	5.309,40 €
	Biblioteca Pública Municipal de Ontinar del Salz	
Sabiñánigo	Biblioteca Pública Municipal de Sabiñánigo-Rosa Regás	5.686,43 €
Binéfar	Biblioteca Pública Municipal de Binefar	6.031,27 €
Caspe	Biblioteca Pública Municipal de Caspe-Emilio Jover Aguilar	6.207,10 €
Tarazona	Biblioteca Pública Municipal de Tarazona-Cardenal Gomá	6.536,46 €
Fraga	Biblioteca Pública Municipal de Fraga Biblioteca Infantil Gianni Rodari	7.983,56 €
	Biblioteca Pública Municipal de Fraga-Litera	
	Biblioteca Pública Municipal de Fraga-Miralsot	
	Biblioteca Pública Municipal de Fraga-Palacio Montcada	
Jaca	Biblioteca Pública Municipal de Jaca-María Moliner	8.128,16 €
Alcañiz	Biblioteca Pública Municipal de Alcañiz	8.323,12 €
	Biblioteca Pública Municipal de Puigmoreno	
	Biblioteca Pública Municipal de Valmuel	
Cuarte de Huerva	Biblioteca Pública Municipal de Cuarte de Huerva	8.326,90 €
Ejea de los Caballeros	Biblioteca Pública Municipal de Ejea de los Caballeros	8.831,68 €
	Biblioteca Pública Municipal de Ejea de los Caballeros-Moncayuelo	
Barbastro	Biblioteca Pública Municipal de Barbastro-Hermanos Argensola	8.930,48 €
Monzón	Biblioteca Pública Municipal de Monzón-Ramón J. Sender	9.083,88 €
Utebo	Biblioteca Pública Municipal de Utebo	9.787,44 €
Calatayud	Biblioteca Pública Municipal de Calatayud-Baltasar Gracián	10.447,84 €



Huesca	Biblioteca Pública Municipal de Huesca-Antonio Durán Gudiol	
	Biblioteca Pública Municipal de Huesca-Ramón J. Sender	11.798,38 €
Zaragoza	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Benjamín Jarnés (Actur-Rey Fernando)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Bibliobus	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Biblioteca para Jóvenes Cubit	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Casetas	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Félix Romeo (Parque Goya)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Fernando Lázaro Carreter (Torrero)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Inocencio Ruiz Lasala (Santa Isabel)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Javier Tomero (El Rabal)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Jesús María Alemany Briz (Casablanca)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-José Antonio Rey del Corral (San José)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-José Martí (Valdespartera)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-José Ramón Arana (Garrapinillos)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Luís del Val (Valdefierro)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Manuel Albar (Delicias)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-María Moliner (Casco Histórico)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Miguel de Cervantes (Universidad)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Miguel Labordeta (La Cartuja)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Monzalbarba	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Movera	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Rafael Andolz (La Almozara)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Ricardo Magdalena (Las Fuentes)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Rosendo Tello (Peñaflor)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-San Juan de Mozarrifar	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Santa Orosia (Delicias)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Soledad Puértolas (Miralbueno)	
	Biblioteca Pública Municipal de Zaragoza-Vientos del Pueblo (Oliver)	85.478,15 €
TOTAL.....		545.594,33 €



ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA DOTACIÓN DE
FONDOS A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

D./D ^a		NIF	
En calidad de			
Actuando en representación del Ayuntamiento de		NIF	
sito en la Calle/Plaza/Avda			
Localidad		Provincia	
correo electrónico notificaciones electrónicas			

SOLICITA, le sea concedida una subvención de euros, para la dotación de fondos a las Bibliotecas Públicas en el marco del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular verificará:

Datos de identidad del representante

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del-derecho-de-oposicion>

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- ☐ Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT para percibir ayudas y subvenciones.
- ☐ Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir ayudas y subvenciones de Aragón.
- ☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS) para percibir ayudas y subvenciones.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de los datos referidos, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, así como certificado de estar al Corriente de Pago expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social según corresponda.



DECLARACIONES RESPONSABLES

1 - DECLARACIÓN responsable de reunir requisitos.

El/la abajo firmante declara que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 - DECLARACIÓN responsable de otras subvenciones y ayudas.

El/la abajo firmante declara que NO ha solicitado o concedido otras subvenciones o ayudas de alguno de los programas o instrumentos de la Unión Europea para cubrir el mismo proyecto de inversión.

3 - DECLARACIÓN responsable relativa a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El/la abajo firmante declara que cumple con los requisitos establecidos en artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, referente a la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad de hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

A la fecha de la firma electrónica

EL/LA DEL AYUNTAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace:
https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Avenida de Ranillas, nº 5 D, planta 2ª. 50018 – ZARAGOZA



ANEXO III

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EXPEDIENTE: Procedimiento para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas de acuerdo con el proyecto C.24.12.P4. del componente 24., "Revalorización de la industria cultural", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Don/Doña....., DNI.....,
como Alcalde/Representante del Ayuntamiento.....,
.....con NIF....., y domicilio fiscal
en.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como
contratista/subcontratista/beneficiario de ayudas en el desarrollo de actuaciones necesarias
para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 «Revalorización de la
Industria Cultural», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las
siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo
y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos
en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión
en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita
realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos
siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos
sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia
de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de
los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE)
2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco
del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de



dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A la fecha de la firma electrónica

EL/LA..... DEL AYUNTAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace:
https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Avenida de Ranillas, nº 5 D, planta 2ª. 50018 – ZARAGOZA



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EXPEDIENTE: Procedimiento para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas de acuerdo con el proyecto C.24.12.P4. del componente 24., "Revalorización de la industria cultural", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Don/Doña.....con DNI.....,
como Alcalde/Representante del Ayuntamiento.....,
con NIF....., y domicilio fiscal en.....en
la condición de órgano responsable que participa como beneficiario en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 "Revalorización de la Industria Cultural" manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A la fecha de la firma electrónica

EL/LA DEL AYUNTAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace:
https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Avenida de Ranillas, nº 5 D, planta 2ª. 50018 – ZARAGOZA